

	<i>República de Colombia</i> <i>Rama Judicial del Poder Público</i> <i>Distrito Judicial de Valledupar</i> <i>Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana</i> <i>Cesar</i>	
---	---	---

Chiriguana, Septiembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	DUBIS MARÍA GUERRERO QUINTERO
DEMANDADO:	RODRIGO ROSADO CAMACHO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00021-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE SOLICITUD

Este despacho, tiene a bien manifestarle al apoderado judicial de la **DUBIS MARÍA GUERRERO QUINTERO**, que para entrar a fijarle fecha para audiencia, debe hacer las notificaciones señaladas en nuestro ordenamiento jurídico, toda vez, que se observa que no ha realizado la notificación por aviso, al demandado **RODRIGO ROSADO CAMACHO**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Juzgado De Circuito
Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f48532db84f17e6acocaoa67ac6b547a20b22ae7fc45f6987oc6ec407271c8a4

Documento generado en 10/09/2021 01:16:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>